

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, al menos, el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Asimismo, podrán los licitadores tomar parte en la subasta, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiéndose saber a éstos que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Primer bien. Urbana, en calle Hernán Cortés, sin número, primero B, casa número 11 del grupo «Las Fuentes», en Alcalá de Henares. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, tomo 3.225, libro 148, folio 151, finca 10.133 (ahora 8.221).

Segundo bien. Urbana, en calle Ramiro II, número 4, quinto, 1, de Alcalá de Henares. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, tomo 3.492, folio 225, finca 6.463.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—22.444.

#### ALMANSA

##### Edicto

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almansa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 24/1998, seguidos a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Arráez Briganty, contra don Manuel García Hernández, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad del demandado, que después se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió, con arreglo a derecho, la adjudicación por el actor, el día 9 de octubre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta expresamente, no le será admitida la proposición.

Séptima.—Se hace constar que si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría al día siguiente hábil respectivo, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio, así como que, para el caso de haber sido imposible la notificación de las subastas al demandado en forma personal, la publicación del presente servirá de notificación en forma a aquél.

#### Bien objeto de subasta

Única. Tipo C.—Piso tercero derecha central, con fachada a la calle Antonio Amorós, sin número, de Caudete; ocupa una superficie construida de 112,41 metros cuadrados, y útil de 90 metros cuadrados; consta de dependencias propias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 336, folio 113, finca número 27.564.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 7.200.000 pesetas.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado, se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Almansa a 7 de abril de 1997.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina.—22.526.

#### ALMENDRALEJO

##### Edicto

Doña María Isabel Prieto Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almodóvar de la Sierra,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 95/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Nanta Extremadura, Sociedad Anónima», contra «Nieto Calvo, Sociedad Limitada»; don Andrés Nieto Cuadrado y don Alfonso Sánchez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3210000-15-0095/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

La nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca número 783. Urbana. Parador en Miajadas, en calle Palma, número 15. Con superficie de 90 metros cuadrados. Tasada en 1.417.500 pesetas.

La nuda propiedad de una mitad indivisa de la finca número 22.485. Casa en Miajadas, en calle Palma, número 18. Con una superficie de 540 metros cuadrados. Tasada en 6.510.000 pesetas.

La nuda propiedad de la finca número 17.418. Rústica. Terreno olivado en seco, al sitio Dehesilla, en término de Miajadas. Con una superficie de 55 áreas 85 centiáreas. Tasada en 448.000 pesetas.

Finca número 18.173. Urbana, en Miajadas, sita en planta ático o sexta general del edificio de calle General Franco, número 4. Con superficie de 106 metros 92 decímetros cuadrados. Tasada en 3.675.087 pesetas.

Finca número 22.851. Urbana, sita en Miajadas, y su polígono industrial, enclavado en Los Egidos, formando parte de la manzana número 1, en la parte izquierda de la finca matriz. Con superficie de 1.114 metros 70 decímetros cuadrados, de los cuales 412 metros 30 decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto a la parte edificada posterior. Tasada en 29.459.000 pesetas.

Finca número 19.010. Urbana. Solar en Miajadas, y su calle Mimblera, número 44. Con una extensión de 200 metros cuadrados. Tasada en 10.500.000 pesetas.

Finca número 23.643. Urbana. Solar en Miajadas, y su calle Rodríguez de la Fuente, sin número. Con una extensión de 299 metros 50 decímetros cuadrados. Tasada en 5.990.000 pesetas.

La nuda propiedad de la finca número 19.836. Rústica, regadío de Plantonales de Escobalejo de Miajadas. Con superficie de 15 áreas 20 centiáreas. Tasada en 315.000 pesetas.

La nuda propiedad de la finca número 19.837. Rústica, regadío de Plantonales de Escobalejo de Miajadas. Con superficie de 20 áreas 80 centiáreas. Tasada en 441.000 pesetas.

La nuda propiedad de la finca número 19.838. Rústica, regadío de Plantonales de Escobalejo de Miajadas. Con superficie de 17 áreas 90 centiáreas. Tasada en 378.000 pesetas.

La nuda propiedad de la finca número 22.317. Rústica número 36 del polígono 4 de la zona de concentración parcelaria de Miajadas, dedicada a regadío a Canchales Altos. Con superficie de 1 hectárea 21 áreas 65 centiáreas. Tasada en 2.562.000 pesetas.

Dado en Almodóvar de la Sierra a 13 de abril de 1998.—La Juez, María Isabel Prieto Rodríguez.—El Secretario.—22.376.